

**La lectura moral de Rousseau por un clérigo liberal español:
La Nueva Heloísa
en versión de Antero Benito y Núñez (1814 y 1820)**

María Jesús García Garrosa

Universidad de Valladolid

mjesus@fyl.uva.es

Résumé

L'article aborde la première traduction espagnole de *La Nouvelle Héloïse*, réalisée lors de son exil par un abbé « afrancesado », Antero Benito y Núñez, qui publie une première version à Bayonne en 1814 et une deuxième à Bordeaux et Madrid six ans plus tard. Notre travail s'intéresse premièrement aux circonstances de composition de l'œuvre (le traducteur et les problèmes textuels et d'édition de cette double présentation du roman) pour se diriger ensuite vers l'étude de la traduction dans cette deuxième édition, complète et avec des notes de lecture, de 1820. Notre analyse montrera que la vision morale qu'un ecclésiastique à l'esprit éclairé et libéral porte sur le roman de Rousseau met en valeur l'aspect philosophique qu'en tant que traducteur il veut présenter aux lecteurs espagnols.

Palabras clave: *La Nueva Heloísa*; Jean-Jacques Rousseau; Antero Benito y Núñez; traduction; pensée libérale espagnole; Guerre d'indépendance espagnole.

Abstract

The present article studies the first translation into Spanish of *Julie, ou la Nouvelle Héloïse*, carried out in exile by the pro-French Antero Benito y Núñez, who published a first edition of the text in Bayonne in 1814, and a second revised version in Bordeaux and Madrid six years later. The present study focuses initially on the circumstances of the Spanish version (details of the translation's author, and textual and publishing details of the two editions of the novel), before examination of the translation as contained in the complete, annotated, second edition of 1820. What this analysis reveals is the moral perspective which a priest with enlightened ideas and liberalizing views wished to present to Spanish readers of the philosophical vision which in his view was present in the work of Rousseau.

Key words: *Julie, ou la Nouvelle Héloïse*; Jean-Jacques Rousseau; Antero Benito y Núñez; translation; Spanish liberal thought; Spanish Peninsular War.

Tres años después de su publicación en Francia, en enero de 1761, quedaba prohibida en España *La Nouvelle Héloïse*, junto con otras obras de Jean-Jacques Rousseau que el edicto inquisitorial de abril de 1764 señalaba explícitamente en la condena «in totum» del escritor de Ginebra¹. En esos años, el mercado editorial español no se había abierto aún a la renovación de la novelística europea, y seguramente la prohibición no frustró ninguna expectativa de traducción inmediata de la novela de Rousseau. Muy distinta era la situación al finalizar el siglo; *La Nouvelle Héloïse* no puede entonces acompañar a algunas de las grandes novelas europeas del XVIII que se ofrecen a los lectores españoles cuando el auge de la novela aumenta la demanda de títulos extranjeros y potencia las traducciones. Como sucedió con otras obras de Rousseau, hubo que esperar a la actividad de los emigrados o a unas circunstancias políticas más favorables para contar con versiones en español de *La Nouvelle Héloïse*, ya entrado el siglo XIX y más de cincuenta años después de su aparición.

En Francia se publican las dos primeras versiones de la novela, una anónima en 1814 y otra de José Marchena en 1821. Y en una España ya libre de la Inquisición aparece, en 1836, la traducción de José Mor de Fuentes. Estas últimas han sido ya objeto de estudio (Baquero Escudero, 2002; García Garrosa, 2006); no así, curiosamente, la primera, quizá por no contar con un traductor conocido y reconocido que la respaldara y porque los ejemplares son raros y de difícil acceso.

Sobre la primera traducción al español de *La Nouvelle Héloïse* los catálogos bibliográficos ofrecen la siguiente información. En 1814 se publica en Bayona, en la imprenta de Lamaignère, *Julia o La Nueva Heloísa; ó Cartas de dos amantes habitantes de una ciudad pequeña al pie de los Alpes. Recogidas y publicadas por J.J. Rousseau. Traducidas del Francés al Castellano, con notas del traductor en los asuntos que miran á la religión, y á la moral*². Es la primera edición, sin referencia al traductor, seguida pronto por una segunda, «corregida y aumentada con las dos cartas, y todo lo demás que se había suprimido en la primera edición», y en la que figuran las siglas del traductor, A.B.D.V.B. De esta edición se hicieron al parecer dos impresiones, ambas en 1820: una en Burdeos, en la imprenta de Pedro Beaume, y otra en Madrid, sin editor con-signado³.

La complejidad textual y editorial de la obra se manifiesta en la primera aproximación a la misma. La dificultad de acceso a ejemplares de las diferentes ediciones⁴

¹ El edicto lo recoge el *Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar para todos los reynos y señoríos del católico rey de las Españas el Señor Don Carlos IV*, Madrid, Antonio de Sancha, 1790, p. 236, donde la novela de Rousseau aparece con el título de *Lettres de deux amans, habitants d'une petite Ville au pied des Alpes*.

² Cito por Spell (1938: 278-279).

³ Palau y Dulcet (1966: 14-15) y Vauchelle-Haquet (1985: 115-116) ofrecen los mismos datos aunque con ligeras variantes, debidas probablemente a errores de transcripción.

⁴ De la primera edición de Bayona se conservan los dos primeros tomos (de cuatro) en la Biblioteca Tomás Navarro Tomás del CSIC (Madrid), y solo he localizado ejemplar completo de la obra en la

y la propia envergadura del texto traducido (4 volúmenes de unas 300 páginas) determinan que este trabajo se haya centrado en el estudio de la segunda edición, la fechada en Madrid en 1820, con una investigación que, desde esa versión, intentará dar respuesta a los problemas de composición y autoría, además de analizar las peculiaridades del texto ofrecido por el traductor en esta primera *Nueva Heloísa* vertida al español⁵.

En la edición madrileña de 1820, el traductor ofrece información de interés sobre diversos aspectos del proceso de composición y publicación de su versión de la obra de Rousseau. Su nota previa al texto novelesco confirma que la segunda edición sale corregida de los errores de la primera⁶; otra nota, en el volumen III, indica que se incorporan las cartas décima y undécima de la parte cuarta, omitidas en la primera edición, «pero ya se ve que no fue por ser contrarias ni a la religión ni a la moral» (Rousseau, 1820: III, 82)⁷. Razones más literarias debieron aconsejar la supresión de estas cartas, un largo *excursus* con la relación detallada de la vida de los Wolmar en su retiro de Clarens.

En cuanto a la doble impresión de esta segunda edición, en Burdeos y Madrid, tenemos un dato que avalaría la impresión en España: el anuncio de su puesta a la venta publicado en el *Diario de Madrid* el 10 de julio de 1820: «*La nueva Eloísa o sea cartas de dos amantes*, recién vertidas del idioma francés al español, con notas del traductor» (p. 58). No se menciona ni el nombre de éste ni el de Rousseau, ni siquiera se especifica que es una novela, pero sí constan todos los detalles de su comercialización: se venderá por suscripción, que puede hacerse efectiva en dos librerías madrileñas y en otras ocho ciudades españolas, lo que indica la amplia difusión de la obra. Sin embargo, la mención de que «El primer tomo que se está imprimiendo se entregará inmediatamente a los suscriptores» no implica necesariamente que esa impresión se estuviera efectuando en Madrid. Creo más bien que esta supuesta edición madrileña, sin nombre de editor, salió con un pie de imprenta falso de las mismas prensas que la edición de Burdeos, es decir, de las de Beaume⁸. Su cotejo con otros impresos

Biblioteca de la Universidad de Cambridge (Inglaterra). De la segunda edición de Pedro Beaume hay ejemplar en la Bibliothèque Nationale de France (París); en España, el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español únicamente recoge un ejemplar completo en la Biblioteca Provincial de Lugo. De la impresión madrileña de esta segunda edición hay ejemplar completo en la Biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela.

⁵ El presente trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación FFI2012-30781 del Ministerio de Economía y Competitividad.

⁶ Debía de tratarse, sobre todo, de erratas, pues la primera impresión salió muy defectuosa, como señala una nota a la «Fe de erratas» de la misma: «No es de extrañar, que en una imprenta donde ninguno entendía el castellano, se hayan cometido muchas faltas». Citado por Spell (1938: 278).

⁷ Actualizo la grafía, puntuación y acentuación. En adelante, salvo indicación contraria, todas las citas remitirán a esta edición, indicando el volumen y la página.

⁸ De esta misma opinión era José F. Montesinos (1980: 235).

del impresor francés, y las coincidencias en caracteres y tipos muy peculiares, refuerza esta hipótesis. Además del ahorro en los costes de impresión, se eludía el trámite de la censura española, lo que no eran pocas ventajas para estas prácticas en el comercio de libros.

Con todo, parece evidente que fue la nueva situación política en España al inicio del Trienio Liberal la que propició la revisión de la primera traducción de *La Nueva Heloísa* para una segunda edición, que ahora podría llegar al mercado español y difundirse directamente desde dentro de ese sistema comercial con la suscripción a un libro «impreso» en España.

Otro asunto complejo es el de la autoría de la traducción. La edición de Bayona de 1814 salió sin ninguna referencia al respecto. «¡Cuántos motivos muy racionales y muy justos pueden obligar a suprimir el nombre del autor, aun en las obras más útiles!», dice el traductor en 1820 en una nota al «Prólogo de Rousseau» (I, ii). No son difíciles de imaginar esos motivos en la traducción de un libro de un autor prohibido impreso en Francia justo después del regreso de Fernando VII. Todo apunta a que ese anónimo autor sería un afrancesado emigrado a Francia tras la derrota francesa.

En un trabajo de 1981 sobre los libros españoles impresos en Francia después del éxodo liberal, Robert Marrast citó un documento de julio de 1814 en el que un librero de Bayona, Cluzeau, comunica al director general de imprenta «que se propone hacer imprimir una traducción anotada de *Julia o la Nueva Heloísa* de Rousseau por cuenta de un canónigo español llamado Antero Benito y Núñez» (Marrast, 1981: 548). La edición finalmente salió en la imprenta de Lamaignère, pero ese documento capital revelaba la identidad del primer traductor español de *La Nueva Heloísa*.

De Antero Benito y Núñez poseemos bastante información, dispersa y casi siempre incompleta, que podemos ahora cruzar, reuniendo bajo la misma identidad a un autor que publicó obras con su nombre, con siglas, y con seudónimos.

Nacido probablemente en 1756 en la villa riojana de Ezcaray (perteneciente entonces a la diócesis de Burgos), se doctoró en ambos derechos en la Universidad de Granada, en cuya catedral fue Canónigo Doctoral desde 1786⁹. Su dedicación a la literatura fue temprana, y parece que se inició con poemas en elogio de su amigo, el poeta granadino José Antonio Porcel. En 1784 se publica su traducción de la tragedia de Crébillon *Radamisto y Zenobia* (Madrid, Hilario Santos), de la que hay otra edición barcelonesa por Juan Francisco Piferrer, sin fecha, ambas bajo las siglas

⁹ María Dolores Tortosa Linde (1989) fue la primera en acercarse a la figura de Antero Benito y Núñez; a su trabajo remito para lo esencial de los datos biográficos y literarios sobre el autor. Véase igualmente Aguilar Piñal (1981: 597-598).

D.A.B.N.¹⁰. En los años siguientes escribe discursos, disertaciones, y otras piezas de carácter religioso ligadas a su condición de canónigo catedralicio, hasta la publicación en Granada en 1801 de las *Sátiras de Don Amato Benedicto*, que le granjearon cierta fama¹¹.

Por estos años lo conoció en Granada el filósofo, lingüista y político alemán Wilhelm von Humboldt, quien dejó del canónigo este jugoso retrato: «Un hombre activo, emprendedor y bondadoso, pero algo rudo y muy sensual. Tiene conceptos ilustrados, odia el estamento clerical, ha traducido el *Contrat social* de Rousseau al español –retengamos este dato–, aunque no lo ha editado, y ha tenido la ingenuidad de enviar a la Convención una defensa en español de Luis XVI» (Humboldt, 1998: 209). Tras la ocupación francesa y la llegada a Granada del nuevo gobierno en 1810, Antero Benito apoya abiertamente la causa francesa en dos textos que intentan convencer a sus conciudadanos de los beneficios que el gobierno napoleónico podía reportar a España: la *Oración* recitada en la catedral con motivo del cumpleaños de Napoleón en 1810, y la comedia *Calzones en Alcolea*, una pieza de propaganda pro-francesa, representada en su ciudad en enero de 1811, y de la que se hicieron dos ediciones¹². Acabada la contienda, este clérigo afrancesado abandonó la ciudad de Granada en septiembre de 1812 y siguió, como otros, al ejército invasor en su retirada. Se instaló en Francia en el departamento de Gers (Dufour, 1986: 186).

Tenemos pues a ese emigrado afrancesado, que parece tener «motivos muy racionales y muy justos» para publicar anónimamente una traducción de *La Nueva Heloísa* en 1814 en una de las imprentas que en el sur de Francia daban salida en estos años a obras prohibidas en España.

Los 120 francos que cobraba al mes Benito y Núñez por su condición de canónigo español en el exilio (Dufour, 1986: 176) no debían de dar para mucho¹³, lo que explica que acudiera a la traducción como un medio de ganarse la vida. El interés por Rousseau que manifiesta su temprana traducción del *Contrato social* de la que

¹⁰ No hay noticias de su representación. El *Memorial literario* da cuenta de su argumento, sin ningún comentario ni valoración crítica, en el número de septiembre de 1784, pp. 39-40, en el apartado «Argumento de los libros y papeles publicados en este mes».

¹¹ Trata de esta obra Nigel Glendinning (2009: 21-22), quien menciona una segunda edición en Granada, Imprenta de Moreno, 1802.

¹² La primera, denominada Tragicomedia, salió sin licencias ni pie de imprenta; una segunda impresión, con el calificativo de Comedia, salió, corregida y aumentada, al parecer de manera inmediata, en Granada en 1811. Ambas llevaban una nota dirigida «Al Público de Granada» firmada por A.B.N. (Tortosa Linde, 1989: 348-349). La obra ha sido analizada por Hans-Joachim Lope (1991).

¹³ Una nota manuscrita a la *Oración* del Doctoral granadino da cuenta de su situación tras el exilio: «Quando las tropas Españolas desalojaron a las Francesas de esta ciudad de Granada, y continuaron vencedoras hasta destronar a Napoleón, se fue con las tropas francesas este Doctoral quien perdió su empleo y quedó viviendo en Francia reducido a Miseria». Citado por Tortosa Linde (1989: 354). La cursiva es mía.

habla Humboldt, y la condición de obra aún no vertida al español debieron de inclinar su elección de *La Nouvelle Héloïse*. A pesar de ser una novela, tenía un componente filosófico, moral y teológico que se avenía bien con la pluma de un clérigo. Y cuando las circunstancias fueron favorables a una distribución de la obra en España, no dudó en revisar su primera traducción e imprimirla de nuevo en 1820, confiando sin duda en los beneficios económicos derivados de la venta de un título aún inédito y probablemente añorado por los lectores españoles como *La Nueva Heloïsa*.

Según su amigo Mariano José Sicilia¹⁴, otro emigrado a Francia, tras el Trienio Liberal, Antero Benito y Núñez siguió escribiendo y tradujo el poema épico *Gli Animali Parlanti*, de Giambattista Casti (Sicilia, 1828: 19-20), publicado en Madrid en 1823 con el título de *La amnistía del león*, bajo las siglas A.B.D.V.B., las mismas que aparecen en la segunda edición de *La Nueva Heloïsa* de 1820, y que Marcial Carrascosa Ortega (2011: 110) ha conseguido desvelar recientemente en su estudio sobre esta traducción del poema de Casti por el canónigo granadino¹⁵: son las iniciales de Antero Benito del Valle Barrenechea, correspondientes a su nombre, su primer apellido, y dos apellidos de sus abuelos. La investigación de Carrascosa (2011: 110) revela también que Antero Benito, nacido el 3 de enero de 1757, había sido Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III desde 1803. *La amnistía del león* parece ser su última obra; «Benito se murió de tristeza poco después», escribió Mariano José Sicilia (1828: 20), sin especificar dónde, pues parece que en 1816 Antero Benito y Núñez había regresado a España, no sabemos si temporal o definitivamente¹⁶.

La autoría de la primera versión española de *Julia o La Nueva Heloïsa*, que los varios datos externos aducidos arriba confieren al canónigo Antero Benito y Núñez, choca con un nuevo escollo cuando abrimos el primer volumen de la novela. La primera edición, la de Bayona de 1814, incluye una breve nota de «El Traductor» de la que interesa destacar ahora esta afirmación: «También debo advertir que las veinte y dos primeras cartas son de un amigo, que pensó ayudarme en esta empresa, y que, llamada su atención a otros cuidados, no le fue posible continuar» (Rousseau, 1814:

¹⁴ Sicilia y Antero Benito figuran entre los fundadores del Instituto de Letras y Ciencias de Granada en 1802. Lo refiere Manuel Godoy en sus *Memorias*, que habla así de aquellos intelectuales granadinos, maestros de otros escritores de ideas liberales, como Martínez de la Rosa o José Joaquín de Mora, «puestos todos en evidencia en los días críticos, los más de ellos proscritos o dispersos en el mundo por la facción malvada que, destronado Carlos IV, empuñó el mando por el año de 14. Ellos podrán contar, los que aún existen, si en el tiempo que yo mandaba, encontraron algún obstáculo para prodigar las luces, o los otros para beberlas y formarse» (Godoy, 1836: 378).

¹⁵ Carrascosa Ortega analiza detenidamente las diferentes versiones y ediciones de esta traducción de Benito y Núñez.

¹⁶ En 1816 las autoridades españolas reciben la notificación del regreso a España de este clérigo afrancesado sospechoso de connivencia con las supuestas conspiraciones liberales en el sur de Francia contra el gobierno de Fernando VII (López Tabar, 2001: 165-166).

I, 7)¹⁷. Según esta confesión, la primera traducción española se proyectaría como una obra en colaboración, para quedar pronto a cargo únicamente de Benito y Núñez.

Más explícito, en la segunda edición de 1820 el traductor ofrece nueva información:

En esta segunda edición no solo he corregido mis faltas, sino las que he notado en las veintidós cartas primeras. Ignorando el paradero de mi amigo que las tradujo, me he resuelto en fin a tomarme esta licencia, seguro de que mis ligeras correcciones, aun cuando le desagraden, no le defraudarán el mérito que se ha granjeado en la traducción de [*El Citador* de] Pigault-Lebrun. («El Traductor», I: [ix]).

La versión española de *El Citador*, una obra burlesca de los textos y el dogma católicos, se había publicado en Londres en 1817, a nombre de fray N. Alvarado, que ya sus contemporáneos identificaron con fray Francisco Alvarado, el famoso «Filósofo Rancio», azote de las ideas liberales y Consejero de la Inquisición. El Santo Oficio prohibió el folleto en 1819, además de por su contenido «impío, irreligioso, blasfemo, herético, escandaloso» por ser «sumamente injurioso a la buena memoria del M. R. P. Alvarado, a quien falsamente se atribuye la traducción»¹⁸. Daniel Muñoz Sempere sugiere que tal atribución no dejaría de ser una provocación más de este texto, un ultraje a la memoria –Alvarado había muerto en 1814– de quien fue enemigo declarado de las ideas constitucionalistas, a la vez que podía servir para burlar la vigilancia aduanera si el libro era introducido en España. Descartado, pues, Alvarado como autor de esta traducción, Muñoz Sempere apunta a la posibilidad de que la versión española de la obra de Pigault-Lebrun saliera de la pluma de Bartolomé José Gallardo, el autor del *Diccionario crítico-burlesco*, que había salido de España en 1814 con otros liberales exiliados y se encontraba en Londres en 1817. La hipótesis de esta autoría no es concluyente, como reconoce el propio investigador, pues se asienta sobre todo en rumores nunca contrastados con datos fehacientes.

De este rumor se hace eco precisamente el traductor de *La Nueva Heloísa*, para rechazar la atribución a Gallardo. Recordemos que Antero Benito y Núñez se presenta como el corrector-continuador de las veintidós cartas iniciales, obra de un amigo, reputado por su traducción de Pigault-Lebrun. El final de su breve prólogo redundaba en esa idea, al defender el mérito de su traducción: «Sin embargo, el aprecio que se ha hecho del Pigault-Lebrun español me hace esperar que no dejará de ser leída mi *Julia*». La frase lleva esta nota:

¹⁷ Cito esta primera edición de *Julia o La Nueva Heloísa* por el ejemplar de la Biblioteca Tomás Navarro Tomás. Como en las citas de la segunda edición, actualizo la grafía, puntuación y acentuación.

¹⁸ Citado por Daniel Muñoz Sempere (en prensa). Agradezco al autor que me permita referirme a su trabajo antes de su publicación.

El *Citador*, que se ha creído generalmente ser traducción del autor del *Diccionario crítico-burlesco*, no es sino del traductor de las veintidós primeras cartas de la *Julia*. Nada interesa este error a un hombre de tanto mérito como el autor del *Diccionario*, pero al mismo tiempo, no deja de hacer honor a mi amigo («El Traductor», I, [x]).

No deja de ser una aportación más a este asunto no resuelto de la autoría del *Citador* español, que, en todo caso, sí parece apuntar a un liberal exiliado tras el retorno de Fernando VII¹⁹. Este es, como ya sabemos, un nexo importante con las circunstancias de la traducción de *La Nueva Heloísa*.

¿La iniciativa de traducir la novela de Rousseau sería del futuro traductor de *El Citador*? ¿Sería una traducción iniciada ya en el exilio, o emprendida con anterioridad? ¿Qué relación uniría a ese «primer autor» con el responsable final de la primera *Nueva Heloísa* española? Volvamos a la primera edición de la novela. La nota de «El Traductor» que sigue al «Prólogo de Rousseau», se inicia con estas palabras:

Esto es lo que dice Rousseau de su *Julia*. Yo debo decir de la mía que sabiendo que algunos españoles residentes en Francia se dedicaban a traducir esta obra, creí hacer un servicio a mi patria y a la religión publicándola con las modificaciones correspondientes. Me apliqué pues a traducirla, ya suprimiendo algunos pasajes, que he anotado en sus lugares respectivos, y ya poniendo un contraveneno a otros, que en la sustancia o en el modo, podrían ser en otras versiones y en el original perjudiciales a la moral y religión (Rousseau, 1814: I, 7).

La declaración revela que la traducción de *La Nueva Heloísa* estaría ocupando a más de un exiliado español, y que fue el deseo de ofrecer una versión ajustada a los principios de la moral y la religión lo que movió a Benito y Núñez a emprender la suya. A emprender («Me apliqué pues a traducirla»), parece indicar, aunque unas líneas más adelante aclare –como ya hemos visto– «que las veinte y dos primeras cartas son de un amigo, que pensó ayudarme en esta empresa».

El párrafo citado –que ha desaparecido de la segunda versión de la traducción en la edición madrileña–, confunde, a mi juicio, más que aclara sobre la supuesta doble autoría en su fase inicial de la traducción de *La Nueva Heloísa*. Todas las especulaciones son posibles a este respecto, pero en este punto de las investigaciones no hay que descartar el recurso al tópico literario del «manuscrito encontrado», en la variante de continuar la obra de «un amigo». La técnica traductora no parece avalar la existencia de dos manos en esta versión de *La Nueva Heloísa*, pues al menos en la segunda

¹⁹ Muñoz Sempere, como he señalado, no da por probada la atribución de *El Citador* a Gallardo, pero en todo caso su análisis de la obra sí orienta de manera convincente hacia una traducción emprendida por un liberal en el exilio.

edición que he analizado no he observado diferencias reseñables en la traducción de las veintidós primeras cartas y del resto de la obra, más allá de las que impone un texto tan variable en contenidos y en tonos.

No hay dudas, en cambio, sobre la idéntica filiación de las dos versiones conocidas de la primera traducción de la novela de Rousseau. El texto de la segunda edición, «corregida y aumentada con las dos cartas y todo lo demás que se había suprimido en la primera edición» para su impresión en Burdeos y Madrid en 1820, se corresponde con la primera edición impresa en Bayona en 1814. Puesto que aquellas llevan el nombre de Antero Benito y Núñez (bajo las siglas A.B.D.V.B), la primera, anónima, es obra del mismo autor²⁰.

Centrándonos ya en el texto de la traducción, señalemos en primer lugar que Benito y Núñez utilizó alguna edición de *La Nouvelle Héloïse* posterior a 1793, pues su versión recoge el conocido último párrafo del primer prólogo que solo fue incorporado a la novela en esa fecha (Rousseau, 1993: I, 63 y 472-473). No traduce en cambio el *Entretien sur les romans*, ni el apéndice de *Les amours de Milord Édouard Boms-ton*, anexado a *La Nouvelle Héloïse* desde 1780-1782, que Benito y Núñez resume en una nota para facilitar a los lectores el seguimiento de los hechos narrados en la carta pertinente (IV, 183). Por lo demás, la versión que ofrece Antero Benito en la segunda edición, la más completa (con la incorporación de las cartas omitidas en la primera, y las abundantes notas), es un traslado íntegro del texto novelesco propiamente dicho, sin supresiones o adiciones de cartas, respetando su división en seis partes y con el complemento de los índices al final de cada volumen. Es esta segunda edición, como se ha indicado, la que será objeto de análisis.

Como sucederá con las versiones posteriores de la obra rousseauiana, de Marchena y Mor de Fuentes, la de 1820 es una traducción fiel, y sin grandes cambios sobre el original. La condición de clérigo del traductor –de clérigo de ideas progresistas, «ilustradas», según la apreciación que de su personalidad nos dejó Wilhelm von Humboldt– no le predispone a censurar un texto que contiene una correspondencia entre amantes que versa sobre la pasión igualmente que sobre la gracia divina o las prácticas del Evangelio. Recordemos que, cuando explica en la segunda edición por qué suprimió dos cartas en la primera, subraya «que no fue por ser contrarias ni a la religión ni a la moral». Y si –como hemos visto– en 1814, en la primera versión de la novela, declara Benito y Núñez que ha vertido la obra de Rousseau con «las modificaciones correspondientes [...], ya suprimiendo algunos pasajes [...], ya poniendo un contraveneno a otros», su actitud al revisar la traducción para su segunda impresión

²⁰ He podido cotejar el «Prólogo de Rousseau» y la Carta I en la edición de Bayona de 1814 y en la de Madrid de 1820, y, salvo algunas diferencias en la grafía («lexos» / «lejos», «mui» / «muy»), y algunas revisiones o cambios de palabras o frases, los textos son idénticos.

parece más abierta, y se inclina por una traslación completa del texto francés enriquecida con abundantes notas, es decir, comentada, explicada.

En efecto, como veremos enseguida, en la versión de 1820 Antero Benito y Núñez no suprime, comenta; no elimina o modifica partes que puede considerar peligrosas desde el punto de vista religioso o moral, sino que se sirve de las notas para explicar y encauzar algunos puntos de la novela de Rousseau hacia la ortodoxia del dogma católico. Hay omisiones de una frase o un concepto aquí o allá, pero sin trascendencia en un texto de esa envergadura, en cuya traslación es fácil alegar descuido o cansancio. Tampoco se perciben adiciones ni muestras de querer intervenir directamente en el texto de Rousseau, como prueba, por ejemplo, el que no traduzca –como harán en las versiones posteriores Marchena y Mor de Fuentes– los versos en italiano de Petrarca, Tasso y Metastasio, dispersos por toda la novela.

Tampoco se da la connaturalización en esta primera *Nueva Heloísa*, no solo porque tal técnica traductora resulta casi impensable con la novela de Rousseau, que no podría presentarse como tal si ese proceso se produjera, sino por una característica literaria inherente al género epistolar, en el que la adaptación «equivaldría a la anulación de una de sus características fundamentales en su evolución histórica: el mantenimiento de la ilusión de realidad» (Baquero Escudero, 2002: 397). En este sentido Antero Benito se limita a españolizar los nombres de personas y lugares (Julia, Clara, Henriqueta, Frasquita Regard, Milord Eduardo, Ginebra, Lausana, Villanueva), o a cambiar referencias culturales por otras más generales o más cercanas a los lectores españoles de principios del siglo XIX: así, por ejemplo, «un beau Céladon» (personaje de *L'Astrée* de Honoré d'Urfé) pasa a «estos Adonis» (IV, 258). O ni siquiera eso; mientras Marchena y Mor de Fuentes sustituyen algunos platos típicos de la gastronomía suiza que aparecen en la novela por otros españoles, Benito y Núñez se limita a traducirlos o simplemente a españolizarlos²¹. Más que por ser indicio de la extrema fidelidad al original, cito este hecho porque me parece indicativo de la actitud de un traductor que no desea intervenir en él.

Comentario aparte merecen las notas, que constituyen la parte más personal y novedosa de esta versión. Su interés viene marcado desde la portada de la obra. El traductor y el editor quieren insistir en que se ofrece al público una traducción enriquecida con notas referidas a «asuntos que miran a la religión y a la moral». Es como si se quisiera desligar lo más posible la obra de su género novelesco, y aproximarla al tratado moral (o al menos a una lectura eminentemente moral). En este aspecto incide el anuncio de venta publicado en julio de 1820 en el *Diario de Madrid*, ya citado, que no menciona el término «novela» y presenta *La nueva Heloísa* como «Obra muy

²¹ En la merienda que ofrecen a Saint-Preux en Clarens, Benito y Núñez traduce «La Franchon me servit des grus, de la céracée, des gaufres, des écrelets» (Rousseau, 1993: II, 67) por «La Frasquita me sirvió gachas, *ceraces*, hojuelas, *ecreletes*» (III, 104). La cursiva es mía para indicar que el traductor ofrece una inexistente equivalencia en español de los términos subrayados.

filosófica, agradable e instructiva, que, escrita con el más elegante estilo, trata solo de inspirar amor a la virtud y horror al vicio, valiéndose para ello de medios que en nada se oponen a la religión, sana moral y buenas costumbres» (pp. 58-59). Son los mismos requisitos que exigía la censura para publicar una novela en España en las décadas anteriores, pero que ahora ya no parecen tan decisivos, toda vez que, como sospechamos, la traducción no pasó la censura en España pues no se imprimió en Madrid.

Antero Benito solo mantiene 31 de las más de 160 notas del texto original²². Se diría que le estorban, que quiere hacer sitio a su propia anotación de la correspondencia que «edita» Rousseau. Ambas, las notas propias y las del ginebrino, se mezclan, no hay entre ellas ningún tipo de diferenciación tipográfica o numérica, de modo que el lector ignora de qué mano son, salvo aquellas en las que el traductor ejerce de comentarista del texto o las notas de Rousseau²³.

Las notas propias, las del traductor, son 54, y aunque la mayoría versa sobre religión y moral hay espacio para otro tipo de comentarios. Algunas notas sirven para orientar en la lectura del texto: remiten al lector a otras cartas donde se trata un aspecto similar al de la carta que se comenta, o que la harán más comprensible, suplen información o aclaran alusiones, resumen lo sucedido a algún personaje (los amores de Milord Bomston en Italia, IV, 183), o avanzan acontecimientos de futuras cartas. O incluso sugieren la lectura correcta de ciertas frases, siempre en clave moral. Así, cuando Milord Bomston escribe que, a pesar de su vigilancia, no puede responder de las consecuencias de la desesperación de Saint-Preux tras el matrimonio de Julia, «porque hágase lo que se quiera, siempre el hombre es dueño de su vida», el traductor explica en nota que «Quiere decir que el hombre siempre tiene medios para quitarse la vida sin que se lo puedan impedir» (II, 8). Y la frase de Clara: «Desconfíate de esa virtud [la humildad] peligrosa», lleva esta nota: «No dice Clara que la humildad sea una virtud peligrosa, sino la humildad en el modo que la temía en Julia. Todo el mundo sabe que la virtud consiste en un medio, cuando los extremos son viciosos» (III, 193).

Hay alguna nota filológica, o para explicar algún matiz de traducción, como la que comenta esta frase: «Aunque no hay una [carta] que yo no tenga en la memoria y en el corazón: *Que je ne sache par coeur et bien par coeur*. Otros traducirían *que yo no sepa de memoria y muy de memoria*; pero siempre se quedaría sin traducir esta expresi-

²² Las notas suprimidas tenían contenidos muy diversos, desde las que afectaban a la técnica epistolar, a las que recogían comentarios de Rousseau sobre el comportamiento de los personajes o la naturaleza de su pasión. También han desaparecido prácticamente todas las notas de carácter lingüístico o geográfico, así como los comentarios literarios sobre Molière, Racine, el teatro italiano o las novelas de Samuel Richardson.

²³ Solo en un caso el traductor especifica que la nota proviene del texto francés. Está en la carta 7 de la sexta parte de la novela (IV, 303). En otro caso, en una de sus notas propias, Antero Benito incluye la nota del original francés (carta 5 de la quinta parte, IV, 123).

sión, cuyo mérito consiste en el equívoco de *coeur*, que significa el *corazón*, y algunas veces la *memoria*» (II, 76); pero en general no se trata tanto de adentrarse en el terreno de la traductología como de dar un giro moral a su explicación: «En las palabras *concupiscencia de la naturaleza corrompida*, por las cuales he traducido las del original, *désir de la nature avilie*, he querido compendiar lo que presumo contestarían nuestros teólogos a nuestro filósofo enamorado» (II, 75).

En ocasiones, la prolija explicación filológica deriva en consideraciones que afectan a las circunstancias de creación y difusión de esta obra. En el «Prólogo de Rousseau», cuando Antero Benito traduce «Ningún hombre debe publicar un libro de que no pueda responder», le parece de suma importancia precisar el sentido de su versión, y añade esta nota que le sirve para justificar el anonimato con el que publica, todavía, esta segunda edición de *Julia o la Nueva Heloísa*:

El original dice, *tout honnête homme doit avouer les livres qu'il publie*. El verbo *avouer* no solo significa *confesar*, *declarar*, sino también *aprobar*, *abonar*; y aunque algunos piensan que Rousseau no habló en este sentido, sino en el de *confesar* o *declarar*, yo estoy seguro de que la verdadera significación del verbo *avouer* en este caso es la de *abonar*, o *aprobar*. Tal vez me habrá engañado mi amor propio, porque si no es esta su significación, si *todo hombre de bien debe dar su nombre en las obras que publica*, seguramente yo no lo soy, o falto a este deber. ¡Cuántos motivos muy racionales y muy justos pueden obligar a suprimir el nombre del autor, aun en las obras más útiles! Pero no hay razón alguna capaz de justificar al que publica un libro que no tiene por bueno, o que le juzga perjudicial. Con esto digo que, sin meterme a disertar sobre el mérito de la *Julia*, he tenido su traducción por conveniente [I, ii]²⁴.

Especialmente interesantes son algunas anotaciones de carácter literario. La carta décima de la primera parte muestra la pasión de Saint-Preux hacia Julia expresada en los códigos de la más pura tradición del amor cortés; cuando el enamorado expone el tópico de la divinización de la amada, comparable a los ángeles en hermosura y pureza, Antero Benito añade esta nota:

Estas expresiones, que serían blasfemias en un hombre desapasionado, no se oyen sino como delirios en los amantes; y como tales no hay que detenerse a acriminarlas seriamente. [...]. Los que hayan leído nuestros poetas, y en especial nuestra famosa *Celestina*, leída impunemente por espacio de más de dos siglos

²⁴ Esta nota se encuentra ya en la primera edición de 1814, p. [3], con mínimas variantes (la frase «por las razones que expongo en mi prólogo» cerrando la nota; y «yo me inclino a pensar que la verdadera significación» en lugar de «yo estoy seguro de que la verdadera significación»). Estos cambios son indicadores de las correcciones de estilo operadas en el paso de la primera a la segunda edición.

antes que naciese Rousseau²⁵, no extrañarán este modo de expresar las pasiones; ni se escandalizarán al leer la carta 54 de esta misma parte, y algún otro pasaje de esta especie, muy raro, a la verdad, para una novela. Mas no es de admirar que sean tan raros, al considerar que esta obra es una colección de pensamientos filosóficos, y una lección muy sabia de moral, más bien que una novela (I, 41-42)²⁶.

La carta 54 a la que se alude en la nota lleva a su vez ésta: «Cotéjese esta escena con la nuestra de Calisto y Melibea, escrita 300 años ha; y seremos más indulgentes con Rousseau» (I, 207). Estas y otras notas muestran a un clérigo no solo atento a las cuestiones de moral, sino a un erudito que puede citar a San Agustín o Voltaire y que comenta con el mismo conocimiento las obras de Santa Teresa que *La Celestina*²⁷.

Pero esta primera versión española de *La Nueva Heloísa* destaca sobre todo por sus notas en materia teológica y moral, en consonancia con el perfil de su traductor, un clérigo que en esos paratextos establece un debate con las ideas expuestas por Rousseau, comentándolas sin el fanatismo y la virulencia de tantos tratados o panfletos anti-filosóficos publicados en la España dieciochesca. De su tono mesurado y nada polémico puede dar cuenta esta nota a un comentario de Saint-Preux sobre la Biblia: «No creo que esté muy conforme esta doctrina con la de nuestros teólogos. Por otra parte, confieso mi ignorancia [...] para responder dignamente a su discurso» (IV, 301-302). Como clérigo y teólogo, el traductor cree su deber aclarar el texto de Rousseau para que llegue a los lectores españoles convenientemente explicado en estos puntos esenciales a la ortodoxia teológica y moral católica. La nota al inicio de la carta que relata la muerte de Julia es muy ilustrativa a este respecto. Antero Benito recuerda que Julia fue educada en la religión protestante, a la que se han ajustado sus creencias y sus prácticas religiosas. «Esta reflexión –añade Benito– me dispensa de hacer otras muchas. A la verdad sería muy importuno el que a cada palabra de las que chocasen

²⁵ Aunque expurgada en el *Índice* de Zapata de 1632, *La Celestina* solo fue prohibida a finales del siglo XVIII, por edicto inquisitorial de 1 de febrero de 1793, como recoge el *Suplemento al Índice expurgatorio del año de 1790 que contiene los libros prohibidos y mandados expurgar para todos los reynos y señoríos del católico rey de España el Sr. D. Carlos IV desde el edicto de 13 de diciembre del año de 1789 hasta el 25 de agosto de 1805*, Madrid, Imprenta Real, 1805, p. 9. Sobre la censura inquisitorial de *La Celestina* véase Gagliardi, 2007.

²⁶ Véase lo comentado anteriormente sobre la insistencia del traductor en alejar esta obra del género novelesco y acercarla al tratado filosófico. De esta misma opinión era el reseñador de una novela de Mme. Cottin en el periódico *El Censor*: «En fin, la *Nueva Heloísa* de Rousseau es más bien un tratado de la filosofía del sentimiento que una novela» (Tomo XV, marzo 1822, p. 23).

²⁷ En IV, 124 rebate unas afirmaciones de Saint-Preux sobre la Santa de Ávila. En I, 63 cita un comentario crítico de Voltaire a una expresión de Rousseau, lo que muestra un gran conocimiento de *La Nouvelle Héloïse* y de su recepción crítica.

con nuestra religión interrumpiese yo al lector para disertar contra la protestante» (IV, 337).

Ese parece, sin embargo, el principal objetivo de este amplio corpus de notas que el traductor incorpora especialmente en los momentos en que la novela aborda aspectos relativos «a la religión y la moral». El clérigo, como se ha apuntado ya, no censura, pero sí se asegura de transmitir un texto que no sea susceptible de una lectura errónea en materia de fe o de moral; lector muy atento del texto francés, Antero Benito comenta y rebate a Rousseau en todos los puntos en los que considera necesario «desvanecer errores» relativos al dogma. Véase la nota del traductor al comentario de Saint-Preux cuando Julia le dice que no enseña a sus hijos el catecismo porque no quiere que lo aprendan, sino que crean en sus verdades:

Vm. piensa, con razón, que es imposible al hombre creer lo que no entiende. Esta proposición aislada, y hablando de la fe divina, es contraria a los dogmas de nuestra religión; pero reflexionando sobre el modo de expresarse Saint-Preux, no parece tan manifiestamente censurable. [Sigue la aclaración teológica]; pero de todos modos, yo no he podido menos de notarla [la proposición de Saint-Preux], para desvanecer el error que puede contener, o el que podría ocasionar (IV, 110-111).

En este terreno de la teología, las anotaciones de Benito y Núñez versan sobre la libertad y la responsabilidad de dar cuenta a Dios de los actos humanos²⁸, matizan afirmaciones sobre la gracia divina²⁹, o abordan los posibles conflictos entre fe y razón³⁰. Tampoco faltan las notas relativas a la práctica religiosa³¹, y son abundantes y

²⁸ «No es fácil entender esta teología de Julia, pero lo que sí es muy fácil de entender es que, si Dios nos quitase la libertad, no nos pediría cuenta de todas nuestras acciones, como lo asegura nuestra religión». Es la nota a esta frase de Julia: «[...] levanté al cielo fervorosamente las manos, invoqué al Ser a quien sirve de trono, y que sostiene o destruye cuando le place por nuestras mismas fuerzas la libertad que él nos da» (II, 313).

²⁹ «La razón, la conciencia y la libertad son cualidades esenciales al alma, comunes por consiguiente a todos los hombres; pero la gracia divina, teológicamente hablando, es una cualidad sobrenatural, que se imprime en el alma, por la cual nos llamamos y somos hijos de Dios, y herederos de su reino». Es la nota a esta afirmación de Saint-Preux: «Él nos ha dado la razón para conocer lo que es bueno, la conciencia para amarlo y la libertad para elegirlo. En estos dones sublimes consiste la gracia divina: y como todos los hemos recibido, todos somos responsables de ellos» (IV, 299).

³⁰ Julia escribe a Saint-Preux: «¿Es uno dueño de creer o no creer? ¿Es un crimen no haber sabido raciocinar bien?», y Benito Núñez anota: «No es un crimen el no saber raciocinar bien, pero sí lo es el fiarse uno orgullosamente de su razón. Siempre la falta de fe supone un vicio criminal en el hombre, y de consiguiente libertad; de lo contrario, ¿nos castigaría Dios por la falta de fe?» (IV, 328). Resulta en este sentido muy interesante otra nota en la que la preeminencia de la fe no es óbice para que el clérigo cite la Inquisición como institución que impide el ejercicio de la razón: «No comprendo este pasaje. [...] ¿Cómo dice Saint-Preux que el ateísmo anda con su cara descubierta entre los papistas? Este sin duda será el país donde no se permite hacer uso de la razón; hablemos claro, donde haya Inquisición. Y

extensas las que se refieren al clero. Antero Benito puede admitir la crítica explícita a este estamento en boca de los principales personajes de *La Nouvelle Héloïse* en lo que afecta a «la práctica del evangelio», pero no a «la fe o creencia» (IV, 123). Cuando, en su lecho de muerte, Julia acusa a los clérigos católicos de infundir el terror en los moribundos y de amedrentarlos «por sacar mejor partido de su bolsa», y se congratula de «no haber nacido en estas religiones venales», Benito anota:

Confesemos de buena fe que hay algunos clérigos católicos que asustan en vez de consolar al enfermo en su última hora, y que se envilecen privando de su herencia a los parientes del difunto, con pretexto de sufragios por su alma [...]. Pero confesemos también que hay muchos clérigos sabios y de probidad, dignos ministros de una religión toda caridad, dulzura y desinterés (IV, 364).

Menos conciliador es en un aspecto esencial del pensamiento de algunos ilustrados franceses: el celibato y su inutilidad social. Antero Benito lo defiende sin ambages: «en la religión católica, el celibato, lejos de ser criminal, se tiene por un estado más perfecto que el del matrimonio, esto es, más grato a los ojos de Dios» (IV, 244). Y cuando Julia sostiene rotundamente que «El hombre no es hecho para el celibato; y es muy difícil que un estado tan contrario a la naturaleza deje de traer algún desorden público o secreto» (IV, 271) y alude a los peligros que entraña para los clérigos, Benito se cuida bien de eliminar una nota de Rousseau en que condena el voto de castidad que se les impone: «Je suis surpris que dans tous les pays où les bonnes moeurs sont encore en estime, les lois et les magistrats tolèrent un voeu si scandaleux» (Rousseau 1993: II, 306). Pero añade otra suya, ciertamente ambigua, en la que tras reprochar los juicios de Julia «acriminando sus fragilidades y envolviendo a todos sin excepción en unas mismas faltas», añade:

¿Quién sabe si el deseo de preservar al clero de semejantes murmuraciones tan perjudiciales al estado fue una de las razones que tuvo presente el Papa Pío II, cuando dijo que *si hubo razones para prohibir el matrimonio en la iglesia del occidente, las había mucho más poderosas para permitirle?* (IV, 271)³².

En la primera parte de la novela, el punto que más interesa al traductor es el relativo a la libertad individual en el matrimonio, y al conflicto entre las leyes de la

donde hay Inquisición, ¿anda el ateísmo con su cara descubierta? Repito que no lo entiendo» (IV, 129).

³¹ «Las privaciones penosas, como por ejemplo el ayuno, dirigidas a morigerar nuestras pasiones, no son un homenaje que el Señor desprecie, antes bien le recomienda la religión cristiana, y le enseñó con su ejemplo Jesucristo» (IV, 33).

³² La cuestión debía de ser especialmente delicada para un clérigo que, al parecer, tuvo dificultades para asumir su celibato y vivió amancebado. Al visitar a Antero Benito en Granada, Humboldt (1998: 209) escribió: «Donna..., que dice ser su prima, hace las funciones de su mujer».

naturaleza y las leyes civiles. Antero Benito no solo defiende un sacramento, sino el orden social que garantiza una unión matrimonial legitimada por el consentimiento paterno; por eso censura las palabras de Saint-Preux que invoca los derechos de la naturaleza para defender los vínculos amorosos libres: «¿No has seguido tú las leyes más puras de la naturaleza? ¿No has contraído libremente la más santa de las obligaciones? ¿Qué has hecho tú que las leyes divinas y humanas no puedan y no deban autorizar?». El traductor comenta:

Ni las leyes divinas ni humanas pueden justificar ni autorizar lo que se ha hecho contra ellas; y nunca se debe tener por justificación de estos delitos las leyes que parecen favorecerlo; por ejemplo, las que legitiman la prole por el subsiguiente matrimonio, y otras. Todas estas leyes se dirigen a fomentar las uniones legítimas; y cuantos más favores se dispensen a éstas, tanto más reprueba la sociedad los vínculos que no están autorizados por la ley (I, 125).

Tampoco puede pasar sin rebatir en la pertinente nota afirmaciones como las de Milord Eduardo: «Este casto nudo de la naturaleza no está sujeto ni al poder soberano, ni a la autoridad paternal, sino a la autoridad solo del padre común» (II, 10), o «[En Inglaterra] las mujeres en estado de casarse no tienen necesidad de tomar consentimiento de nadie para disponer de sí mismas. Nuestras sabias leyes no derogan las de la naturaleza» (II, 21). Apelando también a la ley natural, el clérigo español comenta: «No es menos natural en el hombre la voz que le llama al matrimonio que la ley que le dicta el amor a sus hijos, y a éstos el de sus padres. ¿Qué legislación, pues, más sabia, que la dirigida a conciliar estos dos amores?»³³.

El número y contenido de estas notas nos permite valorar la lectura que el primer traductor español hizo de *La Nouvelle Héloïse*: una obra moral más que de mero entretenimiento, una novela. Leyendo esta versión no caben dudas de que su autor es un teólogo, lo que contribuye a refrendar la autoría de esta traducción en la persona de Antero Benito y Núñez, un clérigo abierto y tolerante cuyos «conceptos ilustrados» quedan patentes en una versión que quiere incidir en el aspecto filosófico de la obra de Rousseau.

Pero el clérigo era hombre de letras, y no le faltaba experiencia traductora cuando abordó la de *La Nouvelle Héloïse* (recordemos *Radamisto* y *Zenobia*); incluso, si tomamos en consideración el comentario de Wilhelm von Humboldt, habría tras-

³³ Hay que recordar que en España la pragmática de Carlos III de 23 de marzo de 1776 obligaba a los jóvenes menores de veinticinco años a obtener el consentimiento paterno para contraer matrimonio; la ley fue refrendada por Carlos IV en 1803, con una rebaja de la edad para las mujeres a veintitrés años. Cf. las Leyes IX y XVIII, Libro X, Título II, en *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Madrid, Imprenta Real, 1805, pp. 11-14 y 18-19.

ladado al español *El contrato social*, de modo que ya sabía lo que era enfrentarse a la escritura de Rousseau. Antero Benito estaba orgulloso de su traducción de la novela:

En cuanto al mérito de mi traducción, sería contar demasiado con las ventajas de nuestra lengua, y estar muy neciamente satisfecho de mi trabajo si creyese que todos mis compatriotas debían preferir mi *Julia* a la francesa; pero, al mismo tiempo, el español que no poseyendo igualmente uno y otro idioma diga que le gusta más la *Julia* francesa, no hablará de buena fe. («El Traductor», I, [ix-x]).

Hemos de reconocer que no carece de méritos; es fiel, a veces demasiado pegada al texto de partida (la insistencia en los sujetos pronominales, «yo», «tú»), y aunque está claro que se mueve con mayor soltura en el terreno que mejor conoce (las cartas que constituyen debates de índole teológica o moral), tampoco es despreciable su labor en otros asuntos y otras circunstancias narrativas, por ejemplo en las cartas de tono amoroso entre los amantes o las recreaciones de la naturaleza, como el paseo por los Alpes en la famosa última carta de la cuarta parte, que tan bien traduce Mor de Fuentes y que tampoco traslada mal Antero Benito, igualmente capaz de expresar los matices físicos y anímicos de la naturaleza y su impacto en Saint-Preux. Con todo, como ya he apuntado, hay que insistir en la dificultad de traducir un texto tan variado, que tiene tantos cambios de estilo, de tema, de tono, y que exigen del traductor igual soltura en todos ellos. Por no mencionar el esfuerzo que supone mantener el pulso en la traducción en un texto tan extenso.

En 1820, aprovechando las libertades del Trienio Liberal, llega *La Nueva Heloísa* a España. La prohibición de todas las obras de su autor no había impedido, como sabemos, un conocimiento amplio y una influencia notable en el pensamiento y la literatura españoles (Domergue, 1981), pero hasta esa fecha esta novela epistolar no había podido distribuirse libremente en el mercado nacional. Los lectores españoles tendrían en pocos años la oportunidad de leer otras versiones, de comparar tonos en las cartas «recogidas» por Rousseau más de medio siglo atrás; al emigrado Antero Benito y Núñez no hay que reconocerle únicamente el mérito de ser el primero en traducirla, sino también el indiscutible valor y el alcance literario de la propia elección; el haber consagrado su pluma y sus esfuerzos a trasladar un texto mayor de la narrativa europea, tan deseado, sin duda, por el público español, y el de haber ofrecido una versión que en términos estilísticos en nada desmerece de las de renombrados escritores como José Marchena o José Mor de Fuentes. Una versión que, además, con sus abundantes notas, enriquece el texto narrativo convirtiéndolo en una suerte de introducción comentada al pensamiento de Jean-Jacques Rousseau en tantos aspectos esenciales de su filosofía moral.

La figura de este clérigo exiliado de ideas ilustradas puede servirnos para reconocer el papel de los afrancesados y los emigrados liberales en la renovación literaria y

novelística española, al poner al alcance de los lectores españoles obras tanto tiempo vedadas. La traducción fue para muchos de ellos una forma de subsistencia en unas circunstancias difíciles, pero supieron hacer de esa práctica literaria un medio excelente de dar a conocer al público español lo mejor de la literatura europea que aún le era desconocida, por una censura que durante años había prohibido la llegada a España de algunas de las obras más importantes del siglo XVIII, como esta *Nouvelle Héloïse* que nos ha ocupado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUILAR PIÑAL, Francisco (1981): *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*. Madrid, CSIC, I, 597-598.
- BAQUERO ESCUDERO, Ana Luisa (2002): «Novela epistolar y traducción: Marchena y *La Nouvelle Héloïse*», in F. Lafarga, C. Palacios & A. Saura (eds.), *Neoclásicos y románticos ante la traducción*. Murcia, Universidad de Murcia, 391-404.
- CARRASCOSA ORTEGA, Marcial (2011): «Gianbattista Casti traducido por un cesante anónimo: reflexiones en torno a su identidad». *Cuadernos de Filología Italiana*, 18, 97-114.
- DOMERGUE, Lucienne (1981): «Lectores de Rousseau en los últimos tiempos de la Inquisición española (1750-1808)», in *Tres calas en la censura dieciochesca (Cadalso, Rousseau, prensa periódica)*. Toulouse, Université de Toulouse-Le Mirail, 43-67.
- DUFOUR, Gérard (1986): «La emigración a Francia del clero afrancesado», in G. Dufour et al. (eds.), *El clero afrancesado. Actas de la Mesa Redonda, Aix-en-Provence, 25 de enero de 1985*. Aix, Université de Provence, [169]-206.
- GAGLIARDI, Donatella (2007): «La *Celestina* en el *Índice*: argumentos de una censura». *Celestinesca*, 31, 59-84.
- GARCÍA GARROSA, María Jesús (2006): «La traducción de *Julia o La nueva Heloïsa*, de José Mor de Fuentes», in F. Lafarga & L. Pegenaute (eds.), *Traducción y traductores, del Romanticismo al Realismo*. Berna, Peter Lang, 159-175.
- GLENDINNING, Nigel (2009): «La sátira en el arte y en la literatura en la época de Carlos IV», in E. de Lorenzo (ed.), *La época de Carlos IV (1788-1808)*. Oviedo, IFES XVIII-Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 17-39.
- GODOY, Manuel (1836): *Memorias del Príncipe de la Paz*. Madrid, I. Sancha, III.
- HUMBOLDT, Wilhelm von (1998): *Diario de viaje a España. 1799-1800*. Edición y traducción de Miguel Ángel Vega. Madrid, Cátedra.
- LOPE, Hans-Joachim (1991): «La imagen de los franceses en el teatro español de propaganda durante la Guerra de la Independencia (1808-1813)». *Bulletin of Hispanic Studies*, LXVIII (1), 219-229.

- LÓPEZ TABAR, Juan (2001): *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*. Madrid, Biblioteca Nueva.
- MARRAST, Robert (1981): «Impresos españoles en Francia: método y primeros resultados de investigación», in S. Castillo *et al.* (eds.), *Estudios de Historia de España. Homenaje a Manuel Tuñón de Lara*. Madrid, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, II, 543-552.
- MONTESINOS, José F. (1980): *Introducción a una historia de la novela en España en el siglo XIX. Seguida del esbozo de una bibliografía española de traducciones de novelas (1800-1850)*. Madrid, Castalia.
- MUÑOZ SEMPERE, Daniel (en prensa): «Exilio liberal y literatura sediciosa: la difusión del *Citador* (Londres, 1817) en la España fernandina». *Bulletin of Spanish Studies*.
- PALAU Y DULCET, Antonio (1966): *Manual del Librero Hispanoamericano*. Barcelona, Palau, 2ª ed., t. XVIII.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques (1814): *Julia ó La Nueva Heloísa, ó Cartas de dos amantes habitantes de una ciudad pequeña al pie de los Alpes. Recogidas y publicadas por J.J. Rousseau. Traducidas del Francés al Castellano, con notas del traductor en los asuntos que miran á la religion, y á la moral*. En Bayona, En la Imprenta de Lamaignere, calle de Port-Neuf, 4 vols.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques (1820): *Julia, ó la Nueva Heloísa; ó Cartas de dos amantes habitantes de una ciudad pequeña al pié de los Alpes: Recogidas y publicadas por J.J. Rousseau. Traducidas del francés al castellano, con notas en los asuntos que miran á la religion y la moral. Por A.B.D.V.B. Segunda edicion, corregida, y aumentada con las dos cartas, y todo lo demas que se habia suprimido en la primera edicion*. Madrid, s.i., 4 vols.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques (1993): *La Nouvelle Héloïse*, in *Œuvres complètes*, vol. II. Edición de Henri Coulet. París, Gallimard, 2 vols.
- SICILIA, Mariano José (1828): *Lecciones elementales de Ortología y Prosodia*. París, Librería Americana, IV.
- SPELL, Jefferson Rea (1938): *Rousseau in the Spanish World before 1833. A Study in Franco-Spanish Literary Relations*. Austin, The University of Texas Press.
- TORTOSA LINDE, María Dolores (1989): «Un escritor olvidado amigo de Porcel: Don Antero Benito y Núñez», in C. Argente del Castillo *et al.* (eds.), *Homenaje al profesor Antonio Gallego Morell*. Granada, Universidad de Granada, II, 341-357.
- VAUCHELLE-HAQUET, Aline (1985): *Les ouvrages en langue espagnole publiés en France entre 1814 et 1833*. Aix, Université de Provence.